



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 037-2023-GORE-ICA

Ica, 29 SEP. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre de 2023. Visto, el Oficio N° 368-2023-GORE-ICA/GR sobre la solicitud de Transferencia Interestatal de Bien Inmueble del Gobierno Regional de Ica a favor de SENAMHI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante el Oficio 368-2023-GORE-ICA/GR, se pone en consideración del Pleno del Consejo Regional, el expediente administrativo sobre transferencia interestatal de bien inmueble de propiedad del Gobierno Regional de Ica a favor de SENAMHI - ICA en el cual además de la documentación remitida mediante el oficio primigenio N° 449-2022-GORE-ICA/GR, se agrega el informe legal N° 325-2023-GORE-ICA-GR AJ;

Que, se aprecia que el Gobierno Regional de Ica, es titular del predio inscrito en la Partida Registral N° 11007301 con un área de 1,912.50 mt². Asimismo, que dicho predio a la fecha viene siendo ocupado en calidad de sesión en uso por otra entidad pública, esto es el SENAMHI-ICA, por lo que el Director Zonal 5 de dicha entidad, don Ricardo Rosas Lujan, solicita el traslado de dominio de dicho predio a favor de su entidad;

Que, del análisis a la normatividad vigente, esto es la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA en concordancia con el literal i) del artículo 15 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se puede concluir que este Consejo Regional este habilitado para aprobar las transferencias de bienes inmuebles propiedad del GORE-ICA;





Gobierno Regional Ica



Que, se tiene que mediante informe legal N° 325-2023-GORE.ICA-GRAJ del 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, concluye que:

“En el marco de lo expuesto en la Ley N° 20151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, así como lo señalado en la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN, los actuados administrativos deben ser derivado al Pleno del Consejo Regional para su aprobación de transferencia interestatal del predio de 1,912.50 m2 ubicado en el Parque Industrial del distrito, provincia y departamento de Ica, solicitando por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI DIRECCIÓN ZONAL 5 – ICA, debidamente representado por Ricardo Antonio Rosas Lujan, cuya finalidad es la ejecución del proyecto “Sede Regional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI ICA”.

Que, mediante informe Técnico N° 72-2022-GORE-ICA-SPSG/JPR, emitido por el área de Patrimonio del GORE-ICA, se da cuenta que el predio cuya donación se solicita se encuentra bajo la titularidad del GORE-ICA y que esta posesionado actualmente por SENAMHI-Ica, predio que cuenta con un área de 1,912.50 mt²;

Que, mediante Informe 31-2022-GORE-ICA/SP-RGVP, emitido por el Asistente Legal del área de Patrimonio del GORE-ICA, se opina favorablemente por la procedencia de realizar la transferencia del predio a favor de SENAMHI toda vez que será destinado a la prestación de un servicio público;

Que, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala:

“La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias”

Que, en ese orden de ideas y a la luz de las opiniones técnicas y legales del órgano ejecutivo regional y considerando que el predio antes aludido no se viene destinando como un bien de dominio público, por lo que se entiende que se trata de un bien estatal de dominio privado, se encuentra viable la donación del predio sub materia siempre que el mismo sea destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines de la donación esto es el uso como: “Sede regional del servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI-ICA” a efectos de poder prestar los servicios públicos que por ley le corresponde;

Que, lo solicitado por el órgano ejecutivo y el SENAMHI encuentran coincidencias con los fines del Gobierno Regional a que se refiere el artículo 4 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la coordinación y colaboración entre diversos niveles del Estado, conforme lo establece el artículo 7 de la referida Ley, además de las demás funciones y facultades que reconoce la citada Ley;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen, de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia interestatal vía donación de un predio con una área de 1,912.50 mt², ubicado en el Parque Industrial del distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la partida 11007301 del libro de propiedad inmueble de la Oficina Registral de Ica a nombre del Gobierno Regional de Ica, a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI DIRECCIÓN





Gobierno Regional Ica



ZONAL 5 –ICA, para la ejecución del proyecto “Sede Regional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de no cumplirse con la condición contenida en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional la propiedad materia de donación será revertida automáticamente a favor del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica a los dieciocho días del mes de setiembre de 2023.

**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.**


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO

